



BOLETÍN INFORMATIVO

15-03-2016

Tribunal de Sentencia Impone Pena en Caso David Romero por 6 Delitos de Difamación por Imputaciones Constitutivas de Injurias

Tegucigalpa.- La Sala IV del Tribunal de Sentencia por unanimidad de votos impuso al periodista David Romero Ellner una pena total de 10 años de reclusión como autor de 6 delitos de Difamación por imputaciones Constitutivas de Injurias, en perjuicio de la abogada Sonia Inés Galvez Ferrari quien el 20 de agosto del año 2014 lo querelló por los delitos antes mencionados.

Una vez valorada la carga probatoria propuesta durante el debate, el Tribunal determinó imponerle a Romero Ellner la pena de 1 año 8 meses de reclusión por cada uno de los delitos que sumados hacen un total de 10 años de reclusión así como la imposición de las penas accesorias de Inhabilitación Especial e Interdicción Civil. De igual manera se le declara la responsabilidad civil, misma que será objeto de tasación en la fase de Ejecución de la Sentencia.

Las partes podrán recurrir la sentencia a partir del día de 16 de marzo quienes a partir de esta fecha tendrán 20 días hábiles para recurrir la misma, de no hacerlo la sentencia quedaría firme por lo que correspondería al Juzgado de Ejecución velar por el cumplimiento de la ejecución de la pena, sin embargo hasta que la sentencia quede firme a Romero Ellner se le mantiene la medida cautelar de que goza.

Cabe mencionar que de los 22 delitos incoados al periodista Ellner, el Tribunal después de valorar en su totalidad los medios probatorios presentados por las partes durante el Juicio Oral y Público determinó condenar a Romero Ellner por 6 delitos de Difamación por Imputaciones constitutivas de Injurias, delito por el cual en concurso real la pena concreta es de 1 año 4 meses a 2 años 8 meses de reclusión por cada delito, de igual manera determinó absolverlo por 6 delitos de Difamación por imputación constitutivas de Injurias y 10 delitos de Difamación por imputaciones constitutivas de Calumnias.

Durante el desarrollo del debate se evacuaron medios de prueba documentales como ser videos y audios del programa de radio Interpretando la Noticia y Globo TV tanto de la parte querellante como querellada así como prueba testifical de ambas partes.